



ACEPTA RENUNCIA Y REEMPLAZO LLAMADO 2009,
PROYECTO "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLIVOS
DEL HUASCO II", DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO
DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° **3632**

COPIAPO, **02 NOV 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8.820, de fecha 10 de Diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero.
- c) La Resolución Exenta N° 4.079 de fecha 08 de julio de 2010 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta N°2.613 de 2010 otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda conforme al artículo 3° inciso 7° del D.S.174/2005 (V. y U.) del mes de julio de 2010, entre los que se encuentra el proyecto "Conjunto Habitacional los Olivos del Huasco II", de la comuna de Huasco.
- d) La Resolución Exenta N° 376 del 31 de agosto de 2010 (V. y U.), que sanciona con calidad de seleccionados el proyecto "Conjunto Habitacional los Olivos del Huasco II".
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 06 de junio 2008, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y las EGIS "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABCOR", aprobado por la Resolución Exenta N°315 de fecha 08 de agosto de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU.
- f) La resciliacion de fecha 19 de febrero del 2015, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces bajo la misma fecha en el N°258 de su reportorio 561-2015, que indica que la Sra. Angélica María Plaza Cerón es dueña de la vivienda ubicada en Pasaje Los Olivos Nueve N°240, correspondiente a la manzana M sitio 15 de la Villa los olivos del Huasco II de la comuna de Huasco Región de Atacama.
- g) El memorándum N° 0112 de fecha 26 de agosto de 2016, de la Delegación Provincial de Huasco SERVIU Región de Atacama, adjunta documentos de la Sra. Vianka Eliana Valencia Alcayaga cédula de identidad N° 18.324.418-3, para ser reemplazo de la Sra. Angélica María Plaza Cerón cédula de identidad N°14.312.642-0.
- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N°174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- i) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- j) Lo dispuesto en el D.L N°1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales.

- k) La **Resolución TRA N° 1529 de fecha 01/09/2016 (V. y U.)**, que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Res. Ex. N°1892 de fecha 01/07/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama, y lo dispuesto en el **artículo 4°, inciso final y 79 de la ley 18.834** en relación con lo dispuesto en el **artículo 16 del D.S.N°355/76 (V. y U.)**.

RESOLUCIÓN

- 1º.- **Autorícese**, el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S.N°174 (V. y U.) correspondiente al llamado del año 2009, mes de diciembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" código N° 36567, de la comuna del Huasco, conformado por 150 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la familia beneficiada e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de familia reemplazante	
1	Angélica María Plaza Cerón	14.312.642-0	Vianka Eliana Valencia Alcayaga	18.324.418-3

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria reemplazada citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

[Handwritten signature]
MIMC/CG/VPA/vra.
TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna.
- Depto. Programación y Control.
- Depto. OO.HH.
- Archivo Programa.
- Unidad de Pagos.
- Oficina de Partes.